

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L3
Licencia de Conducir

ORDENANZA 2160/99

TIGRE, 22 de abril de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2160/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- El Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia un curso de asistencia y aprobación obligatorias, destinado a los que soliciten por primera vez "licencia de conducir". Dicho curso deberá reglamentarse y dictarse respetando los siguientes lineamientos:

1. Ajustado a las directivas provinciales en materia de "registro de conducir automotores".
2. Temática comprendida en el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, N° 11.430.
3. Gratuito.
4. Que no supere las tres clases teóricas, una práctica y un examen.
5. Deberá tratar, como mínimo, temas de documentación de vehículos, señalización y normas de circulación.
6. Conservar en archivo magnético o físico la constancias y el resultado del examen.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2160/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 779/99